

APRUEBAN NUEVO CÓDIGO PROCESAL CIVIL*

La Asamblea Nacional aprobó el 2 de Junio del corriente año, el nuevo Código Procesal Civil de Nicaragua que reemplaza el actual Código vigente de 109 años de existencia, y el cual entrará en vigencia un año después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial del País.

El Nuevo Código está compuesto por 829 artículos que pretenden que la administración de justicia sea más expedita, eficiente y rápida, mediante procesos mixtos (oral y escrito) por audiencia, con el fin de reducir la retardación de justicia existente y mejorar la seguridad jurídica de las personas.

Entre las disposiciones más importantes del Nuevo Código Procesal Civil están:

- Se elimina el proceso escrito por un proceso más dinámico y oral, (únicamente se realizara por escrito la demanda, contestación de demanda y la presentación de algún trámite incidental).
- Establece Procesos Voluntarios que les da facultad a los notarios de conocer y fallar sobre algunos procesos, tales como subastas legales o voluntarias, consignaciones, entre otros, sin necesidad de comparecer ante un juez.
- Incorpora el Proceso Monitorio que permitirá el cobro rápido y sencillo de obligaciones de carácter económico, sin la presencia de un abogado o notario público.
- Simplifican los diferentes procesos y formas de ejecución de los mismos.
- Se regulan únicamente tres tipos de recursos: el de Reposición, Apelación y Casación.

Para mayor información y asistencia legal sobre el tema, favor contactarnos y le brindaremos un resumen más detallado sobre el Nuevo Código Procesal Civil de Nicaragua.

MARYELING GUEVARA
Paralegal
maryeling.guevara@ariaslaw.com

*<http://www.asamblea.gob.ni/trabajo-legislativo/agenda-legislativa/ultimas-leyes-aprobadas/>